



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera



33 (Veintitrés)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**



BASES ADMINISTRATIVAS

**DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 032 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

Magdalena del Mar diciembre del 2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA EN LA UNIDAD EJECUTORA 032 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA en la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

II. OBJETIVO

El presente Concurso Interno tiene por objetivo efectuar la cobertura de ocho (08) plazas vacantes presupuestadas del personal asistencial del Hospital Víctor Larco Herrera, sujetas al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

III. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA, que se encuentran en la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- c) Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- d) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- f) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- g) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- h) Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- i) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- j) Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
- k) Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- l) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- n) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- o) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- q) Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- r) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- s) Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- t) Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- u) Resolución Directoral N° 032-2019-DG-HVLH, que aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Víctor Larco Herrera.
- v) Resolución Directoral N° 073-2019-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado I- 2019 del Pliego 011-Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora 032-0148 del Hospital Víctor Larco Herrera.
- w) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- Aplicativo Informático.
- x) Resolución Directoral N° 158-2020-DG-HVLH, de fecha 27 de noviembre del 2020, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2020, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA.
- y) Oficio N° 2262-2020-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2020 del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal.
Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA, aquellos servidores que cumplan con los **requisitos mínimos** del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional
- d) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA, conformada por Resolución Directoral N° 158-2020-DG-HVLH de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- f) El Concurso Interno de Ascenso se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
 - 1) No cumplir con los requisitos para postular
 - 2) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dará conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 4) Presentarse a más de un cargo.
 - 5) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - 6) Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION – OP-OEA:

La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH del MINSA, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

5.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA

- a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP--HVLH/MINSA, conformada por Resolución Directoral N° 158-2020-DG-HVLH, estará integrada de la siguiente manera:
 - M.C. Carlos Eduardo Palacios Valdivieso
Director Adjunto del HVLH, quien preside la Comisión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal; que es la secretaria de la Comisión
 - Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso.
 - c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso.
 - d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
 - e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
 - f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso.
 - g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de concurso interno de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera.
 - h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.
 - i) Elabora y publica el resultado de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Víctor Larco Herrera.
 - j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso.
 - k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
 - l) Resolver el reclamo interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso interno de ascenso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
 - m) Elabora, suscribe y eleva al Titular del HVLH el informe final de la comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- e) Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión, incluido los veedores.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

Nº	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	NºCAP	NºPAP	CARGO	NIVEL
1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPRESION Y ANSIEDAD	668	651	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
2	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PSIQUIATRIA MUJERES	475	462	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PSIQUIATRIA VARONES	340	328	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
4	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA		707	688	PSICOLOGO	PS-VIII
5	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PSIQUIATRIA MUJERES	449	435	ENFERMERA/O	ENF-14
6	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		656	639	ENFERMERA/O	ENF-14
7	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	EMERGENCIA UCE	590	574	ENFERMERA/O	ENF-14
8	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PSIQUIATRIA VARONES	318	307	ENFERMERA/O II	ENF-11

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

6.1.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano y unidad orgánica, y ubicación de la sede administrativa donde será nombrado el personal.
- b. Bases Administrativas del Concurso de Ascenso en el Hospital Víctor Larco Herrera y Anexos.
- c. Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de ascenso.
- d. Perfil del Puesto y/o cargo.

6.1.2 Cronograma del proceso de Selección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 20 (Veinte)
 "Año de la Universalización de la Salud"

ETAPAS	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la página web	Del 02 al 09 de Diciembre del 2020	En la página web: https://www.larcoherrera.gob.pe y mural de la oficina de personal del HVLH
Presentación de expedientes-	03 al 09 de Diciembre	Unidad de Tramite Documentario del Hospital Víctor larco herrera
Evaluación de Ascenso	04 al 10 de Diciembre del 2020	En la página web: https://www.larcoherrera.gob.pe y mural de la oficina de personal del HVLH
Publicación de resultados de la evaluación	10 de Diciembre del 2020	En la página web: https://www.larcoherrera.gob.pe y mural de la oficina de personal del HVLH
Presentación y Absolución de Reclamos	11 de Diciembre del 2020	En la página web: https://www.larcoherrera.gob.pe y mural de la oficina de personal del HVLH
Publicación de Cuadro de orden de méritos	11 de Diciembre del 2020	En la página web: https://www.larcoherrera.gob.pe y mural de la oficina de personal del HVLH

6.1.3 REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO

Se encuentra detallado los requisitos mínimos en el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial 595-2008/MNINSA, de fecha 27 de agosto del 2008 y sus modificatorias.

6.2 SOBRE LOS RECLAMOS AL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

Los reclamos serán resueltos por la comisión, deberán ser presentados por escrito por el postulante tras la publicación del resultado de la evaluación, con los fundamentos conforme a las presentes bases administrativas, y en la fecha y hora fijada en el presente capítulo.

La comisión resolverá en el día los reclamos presentados del proceso del Concurso Interno de ascenso, siendo publicado los resultados de FUNDADO O INFUNDADO en la página web del Hospital Víctor larco herrera.

Cualquier reclamo presentado que no reúna los presentes requisitos será declarado INADMISIBLE.

6.3 DE LA INSCRIPCION

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus expedientes en la Unidad de tramite Documentario Hospital Víctor Larco Herrera, dentro del plazo establecido en el cronograma, en el horario de 8:00 a 15.45 y en día hábiles, las solicitudes de postulación deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES
 COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA DE LA
 UNIDAD EJECUTORA 032 HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD
 Proceso al que postula: (Marcar con equis o aspa dentro del paréntesis)
 Concurso Interno de Ascenso ()
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:..... DNI:.....
 Datos del cargo y nivel al que postula:
 CARGO:..... N° CAP-P:..... NIVEL:.....
 ÓRGANO:.....
 UNIDAD ORGÁNICA:.....

6.3.1 Documento requerido para la inscripción

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, presentados en el siguiente orden.

- a. "Solicitud de Inscripción" (Anexo 1)
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c. Hoja de resumen del Postulante (anexo 2) y Currículo Vitae documentado con copias Simples.
- d. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y /o afinidad (anexo 3)
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 4)
- f. Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria vigente y/o en el semestre inmediato anterior al concurso (anexo 5)
- g. Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (anexo 6)

6.3.2 Son causales de descalificación automática

1. No cumplir con los requisitos mínimos para postular.
2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
4. Presentarse a más de una categoría.
5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión lo considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquier de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 19 (Diecinueve)
"Año de la Universalización de la Salud"

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión tomará en cuenta los siguientes factores de selección y calificación, así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.4.1 FACTORES Y COEFICIENTES DE PONDERACION

a) El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJES
Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
Evaluación de Desempeño y Comportamiento laboral	0 a 100 puntos
Tiempo de servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)

b) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACION PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (II SEMESTRE 2019)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.40	0.30	0.30
AUXILIAR	0.35	0.35	0.30

6.4.2. EVALUACION DE EXPEDIENTES

- La Evaluación Curricular se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.
- La evaluación del tiempo de servicio se considerará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.

Los criterios de evaluación son los siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO PROFESIONAL

Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
a1	Título profesional universitario (50 puntos)	60			
a2	Título segunda especialidad (55 puntos)				
a3	Maestría (título o constancia de egreso) (55 puntos)				
a4	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*		20			
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
Docencia (máximo 5 puntos acumulables)*		5			
A	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)*		5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación del Comportamiento laboral		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre 2016 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	
Nº de años de servicio	1 punto por año				
Puntaje máximo posible				100	

* La evaluación curricular comprende: títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO NO PROFESIONAL

Título*		Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.50	50	
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos				
Evaluación del Comportamiento laboral		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre 2016 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	
Nº de años de servicio	1 punto por año				
Puntaje máximo posible				100	

La evaluación curricular comprende: título, capacitaciones, méritos.



6.5 PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS FINALES

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la web del HVLH y en lugar visible los resultados finales de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, por un periodo de un día (1) hábil.

Los postulantes podrán presentar su reclamo al Cuadro de los Resultados finales, al día siguiente de su publicación. El reclamo será presentado a la Secretaría de la comisión del Concurso, el mismo que será resuelto en el día.

6.6 PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de los reclamos la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de méritos del concurso interno de ascenso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto resolutorio correspondiente.

7 DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera el Informe Final.
- 7.4 La comisión gestionará la publicación en la página web institucional del HVLH del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA en la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

8 DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.3 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al Cronograma establecido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2020

Señor Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso

Yo, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de, provincia de y departamento de ocupando el puesto de

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020- OP-HVLH/MINSA, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3 y 4, y Curriculum Vitae en copia simple, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Lima, de 20.....

Firma:

[Handwritten signature and arrow pointing to the signature line]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 17 (Diecisiete)
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-OP-HVLH/MINSA EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2020

FICHA RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar	día /mes /año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle	N°	Dpto.
---------------	----	-------

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° : HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO N° RESOLUCION SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI

N° REGISTRO:

NO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título (2) (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cursos y/o capacitación					
Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Muy Bien Bien Regular

Habla
Lee
Escribe

Idioma 2:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Muy Bien Bien Regular

Habla
Lee
Escribe

V. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para el personal que postula a plaza vacante)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Handwritten signature and initials

Lima, de 20

Firma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

15 (Quince)

ANEXO Nº 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:
Comisión de Concurso Interno de Ascenso
Presente.-

Yo,....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nº:....., domiciliado (a) en....., en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.
- SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Lima,de 20.....

Firma:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES, NI JUDICIALES.**

Yo, (Nombres y Apellidos), identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en..... del Distrito....., Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General . Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438° de Código Penal.

Lima,de 20.....

Firma:

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

14 (catorce)

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO –RNSDD

Yo, (Nombres y Apellidos)....., identificado(a) con Documento de Nacional de Identidad N°.....con domicilio en....., Distrito....., Provincia....., Departamento....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General .

Lima,de 20.....

Firma:

Handwritten marks and signatures on the left margin, including the number '12' and several illegible signatures.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo, (Nombres y Apellidos)....., identificado(a) con Documento de Nacional de Identidad N°.....con domicilio en....., Distrito....., Provincia....., Departamento....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- NO** estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- SI** estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,de 20.....

Firma:

(Handwritten marks and signatures on the left margin)

Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera

Diciembre

CONCURSO	ETAPAS	28/11/2020	29/11/2020	30/11/2020	1/12/2020	2/12/2020	3/12/2020	4/12/2020	5/12/2020	6/12/2020	7/12/2020	8/12/2020	9/12/2020	10/12/2020	11/12/2020	12/12/2020	13/12/2020	14/12/2020	15/12/2020	16/12/2020	17/12/2020	18/12/2020	19/12/2020	20/12/2020	21/12/2020	22/12/2020	23/12/2020	24/12/2020	25/12/2020	26/12/2020	27/12/2020	28/12/2020	29/12/2020	30/12/2020	31/12/2020		
		ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO	Convocatoria					X	X	X			X		X																						
Presentación de Expedientes							X	X			X		X	X																							
Evaluación de ascenso								X			X		X	X	X																						
Publicación del cuadro de resultados de la Evaluación														X																							
Presentación y absolución de reclamos																			X																		
Publicación del Cuadro de Méritos																				X	X																
Emisión del Acto Resolutivo de Ascenso																				X																	

